

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 204**

## LEGISLADORES

Nº **288**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

**EXTRACTO** BLOQUE P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P., A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE, INFORME SOBRE LAS INTERVENCIONES QUE LAS ÁREAS A SU CARGO HAYAN EFECTUADO CON MOTIVO DEL SINIESTRO OCURRIDO DURANTE EL MES DE JULIO DEL 2012 EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y OTROS ÍTEMS.

---

---

---

Entró en la Sesión de: **21 AGO 2014**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, remita a esta Cámara, el siguiente informe:

a) las intervenciones que las áreas a su cargo hayan efectuado con motivo del siniestro ocurrido durante el mes de julio de 2012 en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, detallando cada una de las mismas;

b) cuál ha sido el destino final del material retirado del lugar donde se llevó a cabo el mencionado incidente, y por el cual el Estado provincial destinó aproximadamente Pesos Dos Millones (\$2.000.000);

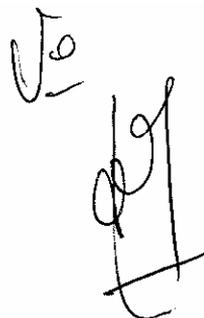
c) ante la eventualidad de no haberse tratado el material dispuesto oportunamente, justifique los motivos por los cuales no se hubieran realizado los mismos, requiriendo que sea acompañada toda la documentación que dé cuenta de ello;

d) las acciones y registros que permitan establecer la cadena de custodia de los materiales contaminantes;

e) si las instalaciones que dispuso el operador de residuos peligrosos contratado oportunamente para efectuar los tratamientos requeridos, han sido las adecuadas para el logro efectivo de tal proceso; y

f) el cumplimiento e intervenciones documentadas (actas) hasta la fecha, respecto de cada uno de los artículos que conforman los Anexos de la Resolución S.D.S.y.A N°172/2013 por parte de los operadores de residuos peligrosos registrados en la Provincia.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



PEDIDO DE INFORME  
FUNDAMENTOS

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
07 JUL 2014	
Nº 288	RECEIVED Hs. 11:40
FIRMA	

Sr. Presidente

El presente pedido de informe tiene como fin conocer con mayor profundidad las intervenciones que se han llevado a cabo desde las áreas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, a raíz del siniestro - incendio - ocurrido en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande en el mes de Julio del 2012.

Como toda nuestra comunidad recordará, en aquel siniestro se produjo un evento sumamente delicado y preocupante desde el punto de vista ambiental. Ello debido a que la firma Petropool mantenía un importante acopio de productos inflamables, los que fueron motivo de la gran expansión que produjo dicho incidente.

En aquel momento, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente hizo aporte de un fondo con el fin de que se produzca el debido tratamiento y manipulación -en instalaciones de un operador habilitado (TECOIL)- de los suelos y residuos contaminados que dicho evento generó.

Con el presente se pretende tomar conocimiento respecto de lo sucedido con dichos residuos, en qué estado se encuentran los mismos hasta el día de la fecha, como ha sido llevado a cabo su tratamiento, si se ha completado el tratamiento del

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

suelo contaminado y para lo cual el Estado Provincial destinó aproximadamente la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000), cuál ha sido el destino final del material retirado del lugar, cuáles han sido las acciones y los registros que nos permiten establecer la cadena de custodia de los materiales contaminantes y si las instalaciones que dispuso el operador de residuos peligrosos contratado oportunamente para efectuar los tratamientos requeridos, han sido las adecuadas para el logro efectivo de tal proceso.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente pedido de informe.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE



Marta Susana SRACUSA  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, remita a esta Cámara, el siguiente informe:

- a) las intervenciones que las áreas a su cargo hayan efectuado con motivo del siniestro ocurrido durante el mes de julio de 2012 en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, detallando cada una de las mismas;
- b) cuál ha sido el destino final del material retirado del lugar donde se llevó a cabo el mencionado incidente, y por el cual el Estado provincial destinó aproximadamente Pesos Dos Millones (\$2.000.000);
- c) ante la eventualidad de no haberse tratado el material dispuesto oportunamente, justifique los motivos por los cuales no se hubieran realizado los mismos, requiriendo que sea acompañada toda la documentación que dé cuenta de ello;
- d) las acciones y registros que permitan establecer la cadena de custodia de los materiales contaminantes;
- e) si las instalaciones que dispuso el operador de residuos peligrosos contratado oportunamente para efectuar los tratamientos requeridos, han sido las adecuadas para el logro efectivo de tal proceso; y
- f) el cumplimiento e intervenciones documentadas (actas) hasta la

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

fecha, respecto de cada uno de los artículos que conforman los Anexos de la Resolución S.D.S.y.A N°172/2013 por parte de los operadores de residuos peligrosos registrados en la Provincia.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



Marta Susana SIRACUSA  
Legislatura Provincial  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"*